

Hasenkamp, 14 de agosto de 2024

A la presidenta del Honorable Concejo Deliberante de Hasenkamp

Dra. Daniela Folmer

S _____ / _____ D.-

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. con motivo de presentar el proyecto de Comunicación "Solicitando reconocimiento de licencia especial para docentes que se desempeñen como concejales", para su debido tratamiento legislativo.

Sin otro particular, saluda atte.



MARÍA JOSEFINA LEIVA CHAVES
Concejal J. x E.R.
Vice Pte. 1°

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
Honorable Consejo Deliberante
MESA DE ENTRADA

Fecha: 14/8/24. Hora: 12:00...

N° Exped: 61081

Firma Encargado 

M. Solicitud Arredondo
Sec. H.C.D.

Proyecto de Comunicación:
**Solicitando reconocimiento de licencia especial para docentes que se desempeñen
como concejales.**

FUNDAMENTACIÓN

Dado que muchos docentes entrerrianos ejercen su profesión a la vez que se desempeñan en cargos o funciones legislativas, tales como la de concejal; se presentan en la cotidianeidad algunos inconvenientes o situaciones que no han sido contemplados en la regulación.

La Ley 10.027, Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos, en su Título II, Capítulo VII, Art. 72, inc. f, exceptúa a la docencia de las incompatibilidades para el desempeño de empleos o funciones en los poderes del Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, de la Provincia o de cualquier Municipio; de manera que ambas tareas pueden ser ejercidas en simultáneo.

Ocurre que en la práctica se presentan actividades que generan una superposición horaria y que no siempre pueden ser previstas, impidiendo esta situación la participación del docente en actividades que son propias de la función de concejal y que ameritan su presencia, entendiéndose la importancia del rol que ocupa en la sociedad.

Tal es el caso de las capacitaciones y programas de fortalecimiento para Concejos Deliberantes dictados por el Instituto de Formación Legislativa (IFL) dependiente de la Vicegobernación, como así también de otras instancias de formación o actividades inherentes a la función convocadas por organismos oficiales.

Respecto a la naturaleza de las capacitaciones y a su relación con los contenidos que se dictan en las escuelas, es oportuno recalcar que las mismas aportan a la formación integral de los docentes y que son de gran utilidad en las instituciones educativas, en tanto ámbitos donde se fomenta la participación ciudadana y se incentiva el involucramiento de estudiantes y docentes en proyectos tales como el Senado Juvenil, el Consejo Estudiantil, los Centros de Estudiantes, acciones comunitarias, entre otros.

Considerando que tanto la carrera docente como la función legislativa requieren de perfeccionamiento y actualización continua y que el desempeño de ambas tareas por una misma persona genera superposiciones, sería apropiado contar con una disposición que conceda a los docentes que se encuentran desempeñando la función de concejales, la posibilidad de participar de dichas actividades sin tener que incurrir en una inasistencia injustificada o en hacer uso de la licencia por razones personales.

La ausencia de una normativa al respecto deja librada la resolución de dicha situación al criterio y voluntad de cada equipo directivo de las escuelas, que generalmente es proclive a garantizar la presencia del docente en las aulas. Por tal motivo, resulta necesario contar con una disposición que incorpore al Régimen de Licencias e Inasistencias vigente en la provincia, un tipo de licencia especial para los casos mencionados.

Por lo antes señalado y entendiéndose que lo planteado implica una tramitación que excede las atribuciones de los Concejos Deliberantes, se solicita a la Vicegobernación la consideración y evaluación de la propuesta y su gestión ante el Consejo General de Educación y/u organismos pertinentes, para dar solución a la problemática.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad
de Hasenkamp, sanciona con fuerza de
COMUNICACIÓN**

Artículo 1°. Solicítase a la Vicegobernadora de la Provincia de Entre Ríos, Dra. Alicia Aluani, por las razones expresadas en la fundamentación que acompaña, la gestión ante el Consejo General de Educación, de una disposición que incorpore un tipo de licencia especial que posibilite a los docentes de todos los niveles que se encuentren desempeñando como concejales, la asistencia a capacitaciones y actividades inherentes a la función legislativa, convocadas por la Vicegobernación y/u organismos oficiales.-

Artículo 2°. Remítase a la brevedad, copia de la presente a la Vicegobernación de la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 3°. Invítase a los Concejos Deliberantes de la provincia de Entre Ríos a adherir a la presente solicitud.-

Artículo 4°. De forma.-